

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre) AUTO SUSTANCIACION

Sincelejo (Sucre), trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Radicación	70-001-33-33-007-2014-00054-00
Demandante	JUDITH BUSTILLO DE MARQUEZ Y OTROS
Demandado	ESE UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASIS
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

En vista de que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas practicada por la secretaría, y advirtiéndose que las partes no la objetaron, acorde a las previsiones del Artículo 366 del C.G.P., aplicable en esta jurisdicción por remisión del Art. 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se aprobará la liquidación de costas practicada en este proceso.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo (Sucre),

DECIDE:

- 1.- APROBAR en todas sus partes la Liquidación de las Costas practicada por la Secretaría del Despacho el día 5 de septiembre del 2019, por un valor total de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.156.000)
- 2.- Ejecutoriada esta providencia ARCHIVESE el expediente, dejando las respectivas constancias en los libros radicadores y la anotación conveniente en el aplicativo Justica XXI.

XOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HGIA RAMÍREZ CASTAÑO Juez

LMFA